

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 »
Tres id....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 302.)

Gobierno Civil.

Minas.—Registro número 3018.

D. ROMÁN GARCÍA NOVOA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por don José C. Pérez Agote, vecino de Vitoria, según cédula personal número 3.178, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas y diez minutos del día 11 del corriente, una solicitud de registro de 160 pertenencias, para la mina titulada Orio, de mineral de petróleo, sita en Condado de Treviño, en el paraje llamado de Ochate, Aguillo y Ogueta, término municipal de id., con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida una estaca que se fijará a 2000 metros al E. del cantón número 13 del kilómetro de la carretera de Logroño a Vitoria en el pueblo de Uzquiano y desde él se medirán 400 metros al N. y se pondrá la segunda

estaca; 1200 al E. la tercera; 3200 al S. la cuarta; 400 al O. la quinta; 2800 al N. la sexta y con 800 al O. se cerrará el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Condado de Treviño, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 21 de octubre de 1920.

Román García Novoa.

Registro num. 3020.

D. ROMÁN GARCÍA NOVOA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Pablo Pradera, vecino de Burgos, según cédula personal número 77, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil a las diez horas y treinta minutos del día 11 del corriente, una solicitud de registro de 840 pertenencias, para la mina titulada Rosario, de mineral de carbón, sita en Castañares y Villafría, término municipal de Villayuda y Bur-

gos, lindando por el N. pueblo de Villafría y carretera de Francia, S. camino vecinal de Castañares a Villafría y E. y O. río, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el ángulo más al S. de una alcantarilla que se halla en el camino vecinal ya citado a un kilómetro aproximadamente de Castañares sobre citado río y desde él se medirán 600 metros al norte magnético y se pondrá la primera estaca; 600 al E. la segunda; 400 al S. la tercera; 3.000 al E. la cuarta; 2.000 al S. la quinta; 4.000 al O. la sexta; 2.400 al N. la séptima, y con 400 al E. se llegará a la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en los pueblos de Villafría y Castañares, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859 reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 21 de octubre de 1920.

Román García Novoa.

Circular.

Habiendo regresado a esta capital en el día de hoy, me hago cargo nuevamente del Gobierno de esta provincia, cesando en su consecuencia el Secretario del mismo, D. Ricardo Caltañazor del Pino, que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 28 de octubre de 1920.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

En los expedientes de registro minero que se detallan en la relación que a continuación se inserta, ha recaído con esta fecha la siguiente providencia:

«Una vez que por el interesado se ha hecho el reintegro correspondiente por derechos para el título y pertenencias de la mina a que este expediente se refiere y conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del vigente reglamento de Minas, se aprueba el referido expediente, y en su virtud, transcurrido el plazo de treinta días que determina el artículo 56 del mismo, expidase el título de propiedad y publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL.»

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Burgos 26 de octubre de 1920.

El Gobernador interino,

Ricardo Caltañazor

Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Pertenencias.	Clase del mineral.	Término municipal.	Nombre del registrador.
2775	La Verdadera.....	139	Carbón.....	Salgüero de Juarros.....	D. Alvaro Barón.
2789	La Clave.....	24	Idem.....	San Adrián de Juarros.....	D. Antonio Blanco.
2788	Malquerida.....	359	Idem.....	Santa Cruz de Juarros.....	Idem.
2729	La Mascota.....	132	Idem.....	San Adrián.....	Idem.
2810	La Mascota bis.....	4	Idem.....	Salgüero.....	Idem.
2778	La Traviata.....	35	Idem.....	San Adrián.....	D. Juan L. Manrique.
2816	La Pastora.....	135	Idem.....	Villasur de Herreros.....	Idem.
2816 bis	Segunda Pastora.....	47	Idem.....	Idem.....	Idem.
2789	Alfonso XIII.....	96	Idem.....	Idem.....	Idem.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE BURGOS

Reemplazo de 1920.

Distribución por pueblos del cupo de 805 hombres señalados a la Caja de Recluta de esta capital, número 74.

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente.	CUPO DE FILAS.		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo.	SOLDADOS que debe facilitar cada Municipio.			CUPO TOTAL
		Enteros.	Decimales.		Reemplazo corriente.	PROCEDENTES DE		
						Revisión	Protroga	
Oquillas.....	1	674		1	1			1
Arlanzón.....	1	674						
Carcedo de Burgos.....	1	674		1				1
Cardeñadizo.....	1	674		1	2			3
Celadilla Sotobrin.....	1	674						
Cueva de Juarros.....	1	674						
Gredilla la Polera.....	1	674						
Marmellar de arriba.....	1	674		1				1
Mudúbar la Emparedada.....	1	674		1				1
La Molina de Ubierna.....	1	674		1				1
Pedrosa de Rio-Urbel.....	1	674						
Rabé de las Calzadas.....	1	674		1				1
Revillarruz.....	1	674						
Rubena.....	1	674						
Salguero de Juarros.....	1	674						
San Pedro Samuel.....	1	674		1				1
Santovenia de Oca.....	1	674		1		1		2
Sotragero.....	1	674		1				1
Los Tremellos.....	1	674		1				1
Urrez.....	1	674						
Vilviestre de Muñó.....	1	674		1				1
Villalbilla junto a Burgos	1	674						
Villanueva Rio-Ubierna.	1	674		1				1
Villarmero.....	1	674						
Villavieja de Muñó.....	1	674		1				1
Villayuda.....	1	674		1				1
Villorobe.....	1	674		1	1			2
Citores del Páramo.....	1	674						
Grijalba.....	1	674		1				1
Itero del Castillo.....	1	674		1				1
Palazuelos de Muñó.....	1	674						
Tamarón.....	1	674		1				1
Vallegera.....	1	674						
Villazopeque.....	1	674		1				1
Cebrecos.....	1	674		1				1
Cuevas de San Clemente.	1	674		1	1			2
Madrigalejo.....	1	674		1	1			2
Mecerreyes.....	1	674		1	1			2
Pineda Trasmonte.....	1	674		1				1
Quintanilla de la Mata...	1	674						
Retuerta.....	1	674				1		1
Revilla Cabriada.....	1	674						
Santa M.ª de Mercadillo..	1	674		1				1
Santibáñez del Val.....	1	674		1				1
Tordueles.....	1	674						
Zael.....	1	674						
Boada de Roa.....	1	674				1		1
Moradillo de Roa.....	1	674		1				1
Pedrosa de Duero.....	1	674		1				1
Villaescusa de Roa.....	1	674		1	1			2
Cabezón de la Sierra...	1	674		1				1
Cascajares de la Sierra..	1	674						
Castrovido.....	1	674		1				1
Mamolar.....	1	674		1				1
Moncalvillo.....	1	674		1				1
Monterrubio de la Sierra.	1	674		1				1
Neila.....	1	674		1				1
Pinilla de los Moros.....	1	674		1				1
Quintanarraya.....	1	674		1				1
Torrelara.....	1	674		1				1
Brazacorta.....	2	348						
Fresnillo de las Dueñas..	2	348		1				1
Peñalba de Castro.....	2	348		1	2			2
Quemada.....	2	348						
Quintana del Pidio.....	2	348						
Villanueva de Gumiel...	2	348		1				1
Arroyal.....	2	348				1		2
Avellanosa del Páramo..	2	348		1	2			2
Cardeñuela Riopico.....	2	348		1	2			2
Castrillo del Val.....	2	348						
Las Celadas.....	2	348						
Hormaza.....	2	348		1	2			2
Hornillos del Camino...	2	348		1	2			2
Medinilla de la Dehesa..	2	348						
La Nuez de Abajo.....	2	348						
Palazuelos de la Sierra..	2	348		1	2			2
Quintanadueñas.....	2	348						
Quintanilla Pedro Abarca	2	348		1	2			2
Las Rebolledas.....	2	348		1	2			2
Renuncio.....	2	348						
Revilla del Campo.....	2	348						
Riocerezo.....	2	348		1				1
Saldaña de Burgos.....	2	348						
San Adrián de Juarros...	2	348						
Santa Cruz de Juarros...	2	348						
Villamiel de la Sierra...	2	348		1	2			2
Villasur de Herreros....	2	348		1	2			2
Villayerno Morquillas...	2	348					1	1
Zalduendo.....	2	348						
Hinestrosa.....	2	348						
Hontanas.....	2	348						
Omillos junto a Sasamón	2	348					2	2
Padilla de abajo.....	2	348						
Palacios de Riopisuerga.	2	348		1	2			2
Villamedianilla.....	2	348		1	2			2
Villaquirán los Infantes..	2	348						
Cabañes de Esgueva.....	2	348					1	1
Castrillo de Solarana....	2	348						
Ciardoncha.....	2	348						
Nebreda.....	2	348						
Omillos de Muñó.....	2	348						
Santa Cecilia.....	2	348						
Torrepedre.....	2	348						
Valdorros.....	2	348		1	2			2
Villangómez.....	2	348						
Berlangas de Roa.....	2	348		1	2			2
Haza.....	2	348						
Mambrilla de Castrejón..	2	348						
Nava de Roa.....	2	348						
Campolara.....	2	348		1	2			2
Carazo.....	2	348						
Espinosa de Cervera....	2	348		1	2			2
La Revilla y Ahedo.....	2	348		1	2			2
Tinieblas de la Sierra...	2	348						
Villoruebo.....	2	348						
Fuentenebro.....	3	222						
Fuentespina.....	3	222						
La Vid de Aranda.....	3	222						
Villalba de Duero.....	3	222						
Arcos de la IJana.....	3	222					1	3
Atapuerca.....	3	222						
Los Ausines.....	3	222						
Barrios de Colina.....	3	222						
Celada del Camino.....	3	222						
Estépar.....	3	222						
Frandovinez.....	3	222						
Galarde.....	3	222						
Gamonal de Riopico....	3	222					1	3
Huérmeceles.....	3	222						
Ibeas de Juarros.....	3	222						
Lodoso.....	3	222						
Mazuelo de Muñó.....	3	222						
Las Quintanillas.....	3	222						
Sotopalacios.....	3	222						
Villafria de Burgos.....	3	222						
Villagutiérrez.....	3	222						
Quintanilla Sobresierra..	3	222						
Arenillas de Riopisuerga.	3	222						
Belbimbre.....	3	222						
Cañizar de los Ajos.....	3	222					1	3
Padilla de arriba.....	3	222						
Villaldemiro.....	3	222					1	3
Villaveta.....	3	222						
Cilleruelo de arriba.....	3	222						
Madrigal del Monte.....	3	222					1	3
Puentedura.....	3	222						
La Cueva de Roa.....	3	222						
Guzmán.....	3	222						
Villatueda.....	3	222					1	3
Castrillo de la Reina....	3	222					2	4
Jaramillo Quemado.....	3	222						
Jurisdicción de Lara....	3	222						
Monasterio de la Sierra..	3	222						
Rabanera del Pinar.....	3	222						
Riocavado de la Sierra..	3	222						
Villanueva de Carazo....	3	222		1	3			3
Milagros.....	4	696						
Tubilla del Lago.....	4	696						
Valdeande.....	4	696		1	3		1	4
Villalbilla de Gumiel...	4	696						
Zazuar.....	4	696		1	3		2	5
Buniel.....	4	696		1	3		1	4
Hontoria de la Canteras..	4	696		1	3			3
Las Hormazas.....	4	696		1	3			3
Orbaneja Riopico.....	4	696		1	3			3
Quintanilla Viver.....	4	696		1	3			3
Villagonzalo Pedernales.	4	696		1	3			3
Castrillo de Murcia.....	4	696					1	3
Pedrosa del Páramo.....	4	696						
Pedrosa del Príncipe....	4	696						
Villaverde Mogina.....	4	696						
Avellanosa de Muñó.....	4	696						
Bahabón de Esgueva....	4	696		1	3			3

1	Cillernelo de abajo.....	4	2	696	1	3			3
2	Covarrubias.....	4	2	696		2			2
2	Tordomar.....	4	2	696	1	3	1		4
1	Anguix.....	4	2	696	1	3			3
1	Fuentemolinos.....	4	2	696		2			2
1	La Horra.....	4	2	696	1	3	1		4
2	La Sequera de Haza.....	4	2	696	1	3			3
2	Barbadillo de Herreros..	4	2	696		2			2
2	Hontoria del Pinar.....	4	2	696	1	3	1		4
1	Hortigüela.....	4	2	696	1	3			3
1	Jaramillo de la Fuente..	4	2	696	1	3			3
1	Mambrillas de Lara.....	4	2	696	1	3			3
3	Salas de los Infantes....	4	2	696	1	3			3
1	Valle de Valdelaguna...	4	2	696	1	3			3
2	Campillo de Aranda.....	5	3	370	1	4			4
2	Pardilla.....	5	3	370	1	4		1	5
1	Torregalindo.....	5	3	370		3			3
2	Riostras.....	5	3	370		3			3
1	Ubierna.....	5	3	370		3			3
1	Villaverde Peñahorada..	5	3	370		3			3
1	Iglesias.....	5	3	370		3			3
1	Yudego y Villandiego...	5	3	370	1	4			4
1	Presencio.....	5	3	370		3			3
1	Quintanilla del Agua...	5	3	370		3			3
2	Royuela de Riofranco...	5	3	370		3			3
1	Santa Inés.....	5	3	370	1	4			4
2	Santa María del Campo..	5	3	370	1	4			4
1	Tejada.....	5	3	370		3			3
1	Tórtolas.....	5	3	370		3	1		4
2	Villamayor de los Montes.	5	3	370	1	4			4
2	Adrada de Haza.....	5	3	370	1	4			4
1	Fuentelisendo.....	5	3	370		3			3
2	Barbadillo del Pez.....	5	3	370		3			3
2	San Millán de Lara.....	5	3	370		3			3
1	Castrillo de la Vega....	6	4	044		4	1		5
1	Hontoria de Valdearados.	6	4	044		4			4
2	Sotillo de la Ribera.....	6	4	044		4			4
2	Cardeñajimeno.....	6	4	044		4			4
2	Quintanapalla.....	6	4	044		4			4
2	San Mamés de Burgos...	6	4	044		4			4
3	Revilla Vallejera.....	6	4	044		4			4
2	Sasamón.....	6	4	044		4			4
2	Villasandino.....	6	4	044		4	1		5
2	Ciruelos de Cervera....	6	4	044		4			4
2	Cogollos.....	6	4	044		4			4
2	Peral de Arlanza.....	6	4	044		4			4
2	Villaverde del Monte....	6	4	044		4			4
2	Hontangas.....	6	4	044		4	1		5
3	Quintanamanvirgo.....	6	4	044		4			4
1	Valdezate.....	6	4	044		4			4
2	Quintanar de la Sierra...	6	4	044	1	5	1		6
2	Vilviestre del Pinar....	6	4	044		4	1		5
2	Villaespaña.....	6	4	044		4			4
2	Caleruega.....	7	4	718		4			4
2	Coruña del Conde.....	7	4	718	1	5	1		6
2	Santa Cruz de la Salceda.	7	4	718		4	1	1	6
2	Torresandino.....	7	4	718	1	5			5
2	Villafuella.....	7	4	718	1	5	1		6
2	Villahoz.....	7	4	718	1	5			5
2	Villalmanzo.....	7	4	718	1	5			5
3	Fuentecón.....	7	4	718		4			4
2	Villovela de Esgueva....	7	4	718		4			4
3	Arauzo de Miel.....	7	4	718	1	5	3		8
2	Arauzo de Salce.....	7	4	718	1	5			5
2	Barbadillo del Mercado..	7	4	718	1	5			5
3	Contreras.....	7	4	718	1	5	1		6
2	Huerta del Rey.....	7	4	718	1	5			5
2	La Aguilera.....	8	5	392	1	6			6
2	Baños de Valdearados...	8	5	392		5			5
3	Vadocondes.....	8	5	392		5		1	6
4	Villasilos.....	8	5	392		5			5
2	Olmedillo de Roa.....	8	5	392	1	6	2		8
2	Gumiel del Mercado....	9	6	066		6			6
2	Santibáñez-Zarzaguda...	9	6	066		6			6
2	Solarana.....	9	6	066		6			6
2	Palacios de la Sierra...	9	6	066		6			6
3	Santo Domingo de Silos..	9	6	066		6	1		7
3	Arandilla.....	10	6	740	1	7			7
2	San Juan del Monte....	10	6	740	1	7			7
4	Los Balbases.....	10	6	740	1	7	1	1	9
2	Pampliega.....	10	6	740		6	1		7
5	Tardajos.....	10	6	740	1	7			7
4	Pinilla-Trasmonte.....	11	7	414		7			7
3	Hoyales de Roa.....	11	7	414	1	8			8
3	San Martín de Rubiales..	11	7	414	1	8			8
3	Canicosa.....	11	7	414		7			7
3	Fuentelcésped.....	13	8	762		8			8
3	Gumiel de Hizán.....	13	8	762	1	9	1		10
3	Roa.....	15	10	110		10	2	1	13
3	Peñaranda de Duero....	18	12	132		12			12
2	Castrogeriz.....	18	12	132		12	1		13
1	Lerma.....	18	12	132		12	1		13
3	Melgar de Fernamental..	21	14	154		14	4		18
3	Aranda de Duero.....	43	28	982	1	29	6		35

Burgos.....	129	86	946	1	37	9		96
Vizcainos.....						1		1
Hurones.....						1		1
Agés.....						1		1
Quintanlara.....						1		1
Marmellar de abajo.....						1		1
Ros.....							1	1
Hontomin.....							1	1
Total.....	1198	694		111	805	83	11	899

Nota.—Se aumenta un hombre procedente de revisión declarado soldado en el año actual que le corresponde servir en el cupo de activo.
Burgos 22 de octubre de 1920.—El Presidente, Amadeo Rilova.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

CONTADURÍA Mes de octubre de 1920.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de mayo de 1886, regla 10 de la Instrucción de 1.º de junio siguiente, Real decreto de 23 de diciembre de 1902, Real orden de 28 de enero de 1903 y Real decreto de 27 de agosto del mismo año.

	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1 Administración provincial	8325	890	2000	11215
2 Servicios generales.....	1300	1625	1100	4025
3 Obras obligatorias.....	4850	2400		7250
4 Cargas.....	500			500
5 Instrucción pública.....	6100	600		6700
6 Beneficencia.....	28500	17200	5500	51200
7 Corrección pública.....	2000	600	750	3350
8 Imprevistos.....			500	500
10 Carreteras.....	2250	500	300	3050
11 Obras diversas.....		3000		3000
12 Otros gastos.....	2700		500	3200
13 Resultas.....	1000			1000
TOTAL.....	57525	26815	10650	94990

En Burgos a 5 de octubre de 1920.—El Contador, V. López-Gil.—
Conforme: El Ordenador de pagos, Amadeo Rilova.

Octubre 15 de 1920.—La Comisión provincial, en sesión de hoy, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, aprobar la precedente distribución de fondos.—El Secretario accidental, Pedro Jesús García.

Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1920-1921. Mes de octubre.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de junio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

	Presupuesto total.	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	244800'60	16400	5700	800	22900
2.º Policía de seguridad....	88000	5080	6000	100	11180
3.º Policía urbana y rural..	335737'76	9600	4200	650	14450
4.º Instrucción pública.....	25686'59	670	500	80	1250
5.º Beneficencia.....	298895'73	2710	17000	700	20410
6.º Obras públicas.....	286515'24	1755	12800	575	15180
7.º Corrección pública.....	31671'45	54			54
8.º Montes.....					
9.º Cargas.....	784269'09	60500	31700	900	98100
10. Obras de nueva construcción.....	127829'43		2500	400	2900
11. Imprevistos.....	12883'80		1750	350	2100
TOTAL.....	2181289'69	96719	82150	4555	183424

Burgos 1.º de octubre de 1920.—El Contador, Angel G. Arceo.—
V.º B.º—El Alcalde, D. Oyuelos.

Ayuntamiento del 6 de octubre de 1920.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario accidental, Anselmo Salvá.—V.º B.º—El Alcalde, D. Oyuelos.

INCLUSA DE BURGOS

Siendo excesivo el número de niños existentes en la Inclusa con relación a las amas de que se dispone, ruego a los Sres. Alcaldes y Médicos titulares que aconsejen a cuantas mujeres tengan condiciones para lactar, que vengan a la mayor brevedad a hacerse cargo de algún niño y contribuir a defender la vida de tantas criaturitas como ingresan por el torno, advirtiéndole que las amas externas perciben mensualmente 22 pesetas hasta que el niño cumpla dos años.

Los Sres. Alcaldes procurarán la mayor circulación de este anuncio, llegando a publicar un bando por las calles de los respectivos pueblos, si lo creen conveniente al fin que debemos perseguir.

Burgos 21 de octubre de 1920.—
El Director, M. Revenga.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Lerma.

Hallándose vacante la plaza de Director de la banda de música municipal, con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, este Ayuntamiento ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso por el plazo de ocho días, sin deducir los festivos, a contar desde el en que se publique en el BOLETIN OFICIAL, a cuyo efecto los aspirantes a dicha plaza justificarán previamente por medio de documento oficial haber organizado de nueva planta una banda de música y ejercido el cargo de Director por lo menos dos años, debiendo los interesados suscribir de su puño y letra las instancias que a dichos fines se presenten dentro del plazo indicado, acompañadas del oportuno certificado o documento a que antes se hace referencia.

Lerma 24 de octubre de 1920.—
El Alcalde, Guillermo Moneo.

Alcaldía de Zazuar.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado contratar con más de 220 vecinos pudientes.

Los aspirantes que deseen solicitar dicha plaza, que serán licenciados en Medicina y Cirugía, y haber ejercido su profesión por algún tiempo, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, en el plazo de treinta días.

Zazuar 9 de octubre de 1920.—
El Alcalde, Moisés Sanz.

Alcaldía de Villaveta.

Por renuncia del que lo venía desempeñando, se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el haber anual

de 700 pesetas, que serán satisfechas trimestralmente de los fondos municipales.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones señaladas en el artículo 123 de la ley Municipal y presentarán las solicitudes documentadas en esta Alcaldía, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Villaveta 18 de octubre de 1920.—
El Alcalde, Eugenio Calderón.

Alcaldía de Villavieja de Muñó.

Se halla vacante el cargo de recaudador de fondos municipales de esta villa, con los derechos del cuatro por ciento de premio de cobranza y demás dietas que le correspondan en los apremios que haya necesidad de instruir.

Los que aspiren a dicho cargo presentarán sus solicitudes en el improrrogable plazo de ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Villavieja 15 de octubre de 1920.—
El Alcalde, Nicolás Gutiérrez.

Juzgado municipal de Padrones de Bureba.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado, dotada con los derechos de arancel, la cual ha de proveerse conforme a la ley orgánica del Poder judicial.

Las solicitudes a este Juzgado, en el término de 15 días, siguientes a la publicación del presente anuncio.

Padrones de Bureba 18 de octubre de 1920.—El Juez municipal, Venancio Ojeda.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Roa.

D. Antonio Antón Gaitero, Recaudador de Contribuciones de dicha Zona,

Hago saber: Que en expediente que tramito contra los deudores que se dirán por débitos de contribución territorial rústica, correspondientes al año 1919-20, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tiene reclamados en este expediente, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en la casa consistorial de esta villa y hora de las diez, a los quince días de publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización; notifíquese esta providencia a los deudores y anúnciese al público en la

forma que establece el artículo 94 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, consignando en los edictos cuantos requisitos exige el 95.»

Y siendo los deudores que se mencionan de domicilio ignorado, se les notifica por medio del presente, debiendo advertir para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que las fincas, cuya enajenación se intenta, radican en término municipal de Moradillo de Roa, y no pesa sobre ellas carga de ninguna clase, cuyo detalle es el siguiente:

Finca del deudor Ildefonso Antonio Sanz.

Una viña en el sitio denominado La Charca, de 200 cepas de cabida, equivalente a siete áreas, linda por N. Maria Hernando, S. Miguel Arroyo, E. Juan Camarero y O. baldío, valorada para la subasta en 60 pesetas.

Finca del deudor Claudio Carravilla Melero.

Una viña al sitio Los Blancos, de 200 cepas de cabida, equivalente a siete áreas, linda por N. camino, S. Segundo Cabañes, E. y O. baldíos, en 60.

Finca del deudor Miguel Melero Peña.

Una viña en Valdeñaga, de 300 cepas de cabida, equivalente a 11 áreas, linda N. Maria Cabañes, oeste Julián González, E. y S. Pedro Mayor, en 80.

Finca del deudor Mariano Parra Melero.

Una viña en Carravieja, de 200 cepas de cabida, equivalente a siete áreas, linda N. Felipe García, E. Damián Melero, O. Frutos de Diego y S. lindazo, en 60.

2.º Que los deudores podrán librar las fincas hasta el momento de la subasta, pagando el principal, recargos y costas.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubieren adquirido, estarán de manifiesto en la oficina hasta el día de la subasta, y si no hubiera ninguno, serán suplidos por los medios que establece el artículo 14 de la ley Hipotecaria, sin que los licitadores tengan derecho a exigir otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del capital de cada finca.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si verificada la subasta no pudiera ultimarse ésta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Roa 23 de septiembre de 1920.—
El Recaudador, Antonio Antón Gaitero.

Anuncios particulares

Fábrica de electricidad.

Se vende una en pública subasta, instalada en un edificio-molino, sito en Zazuar, propiedad de la sociedad anónima La Nobleza Eléctrica, por disolución de ésta. La subasta se verificará el 21 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio del Presidente, que reside en dicho pueblo. 1-3

DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 6

Carboneo.

El día 14 de noviembre próximo, y hora de las doce, se subastará en el caserío del Coto de San Quirce, término de Los Ausines (Burgos), la corta de leñas de eucina y carbones de uno de sus cuarteles. Las condiciones estarán de manifiesto en dicho caserío y en Burgos en la casa de D. Lucio Tejada, calle del Almirante Bonifaz, número 21, piso 3.º 4-5

Aprendices de confitería.

Se necesitan en la de la viuda de Miguel Alvarez, Plaza Mayor, 8. BURGOS 4

NUEVO ALMACÉN DE TEJIDOS

SOBRINO DE MIGUEL LÓPEZ

Plaza Mayor, 50 y S. Lorenzo, 5
— BURGOS —

Grandes existencias de géneros del reino y extranjeros a precios sin competencia.

Nota.—Constantemente se están recibiendo grandes partidas en diversidad de artículos. 9

ABONOS MINERALES

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta Superfosfatos 18/20 por 100.

El labrador, para su tranquilidad, debe mandar analizar todas las clases de abonos minerales que vende, siendo de mi cuenta los gastos de análisis. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

JULIAN DE CELAYA

Almacén de abonos y Maquinaria agrícola, San Pablo 6 y 8.—BURGOS.

Próxima apertura de los nuevos almacenes

Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS 12

IMPRESA PROVINCIAL